MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
* YUNGAY *

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 0193 – 2008 – MPY/GM

Yungay, 30 de mayo de 2008

V I S T O, el Informe N° 005-2008-GPY/CRTIYS/PDTE., de fecha 22 de mayo de 2008, en el que se informa sobre la evaluación del expediente N° 1667-2008, presentado por el señor GINO TEODORO MILLA CASTRO, solicitando la Anulación de la Papeleta de Infracción N° 11203 impuesta al vehículo de placa RGV-030, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del capítulo XIV del título V, sobre descentralización, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 17° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, y el Art. 16° del D.S. 009-2004-MTC del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, establece que las municipalidades provinciales norman, gestionan y fiscalizan el transporte dentro de su jurisdicción;

Que, el numeral 2 del Art. 336° del Reglamento Nacional de Tránsito D.S. N° 033-2001-MTC y su modificatoria D.S. N° 03-2003-MTC, establecen el procedimiento administrativo de sanciones aplicables a las infracciones del tránsito terrestre;

Que, estando prescrito en el Inciso 1.9) del Art. 81° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regula dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, se establece la doble instancia administrativa y se faculta al señor Gerente Municipal, resolver en primera instancia los asuntos administrativos que se tramitan en esta municipalidad;

Y estando a lo expuesto y dispuesto a las facultades conferidas en el Art. 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

S E R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la petición del señor GINO TEODORO MILLA CASTRO, por cuanto la papeleta de infracción carece de datos del supuesto infractor y por existir error de forma y de fondo se procede con ANULAR la papeleta de infracción N° 11203, impuesta al vehículo RGV-030.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE al interesado para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tránsito y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Yungay, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
GERENCIA MUNICIPAL
Lincol F. [illegible] Figueroa
GERENTE MUNICIPAL

LFIF/maag.